MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 384-MDCC

Cerro Colorado, 07 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2015-MDCC llevada a cabo el 06 de Mayo del 2015, trató la propuesta de Ordenanza Municipal que contiene el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, y;

VISTO:

El Informe N° 121-2015-MDCC/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 034-2015-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza que contiene el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, en ese sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil N° 30057, dispone la creación del Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión que reemplazará al Cuadro para Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; y el primer párrafo del artículo 128 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-20145-PCM, establece que el Cuadro de Puestos de la Entidad es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ello, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC sobre Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, adicionándose a ésta Directiva a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR, el numeral 4.8 que precisa las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP provisional siguiendo los lineamientos y condiciones establecidos en dicha Directiva; dispositivo legal que además determina que al efectuarse la modificación parcial o total del Reglamento de Organización y Funciones podrán también en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la vigencia de dicha modificación, tramitar la aprobación de un CAP Provisional en conformidad a la normatividad vigente, el cual una vez aprobado deberá remitirse una copia a SERIVIR, quien a su vez podrá realizar las observaciones sustantivas conforme a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto, estando al Informe N° 121-2015-MDCC/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 034-2015-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONA PROVISIONAL – CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente ordenanza sea publicado en

la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.municerrocolorado.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que de conformidad con el artículo 04 del Reglamento de la Ley N° 29091 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; la presente ordenanza sin sus anexos, sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Katherine Olenka Chaves Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Lic. Adm. Carlos R. Vera Paredes
ALCALDE